BASES LIBRE DESIGNACIÓN: "RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y TELECONTROL _ TITULADO MEDIO"
Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de Responsable de Mantenimiento y Telecontrol – Titulado Medio.** La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Canal de Isabel II, S.A., M.P, actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Este proceso se regula íntegramente por las presentes bases, no serán de aplicación para este proceso selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II-Cáceres.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para poder participar en la convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad

2. Nacionalidad:
    a. Tener la nacionalidad española.
    b. Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
    c. Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
    d. Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.

3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.

4. Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

5. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II - Cáceres

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. Presentación de solicitudes

Para presentar su solicitud de participación, las personas candidatas dispondrán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el ***Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*** y finaliza **a las 23:59 horas del día 18 de marzo de 2026.** La presentación de las solicitudes deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: ***rrhh@canalcaceres.es*** También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES.** No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.2 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.

2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.

3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

    a. Informe de **Vida Laboral** que justifique la experiencia valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia. Será necesario para entender acreditada la experiencia que el **grupo de cotización** coincida con el correspondiente al puesto convocado (tanto para los requisitos de admisión si se requiriese, como para la valoración de la experiencia profesional. Excepto para la experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado)

    b. Aportación del currículum vitae (**CV**), detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:

        i. **Puesto ocupado, empresa contratante** (*) **y fechas de inicio y fin del contrato.**
        (*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.

        ii. **Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior**. Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (**) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.
        (**) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreta/a.

    Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

c. **Declaración Responsable**, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción. Declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.

5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por la persona candidata. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la candidatura. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria a pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres *https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres,* las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de ***3 días hábiles***, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres:

https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres

2.3. Fases del proceso de selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **19 puntos.**

2.3.1. Prueba teórico – práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "*Conocimientos necesarios*" y "*Actividad a desarrollar*", de las bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos.** Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos.**

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las personas candidatas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc*.), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas candidatas conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.3.2. Valoración de experiencia profesional

En el presente proceso selectivo para un puesto del **grupo profesional 5** se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos** En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de la experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

Se realizará la valoración de la experiencia únicamente de las candidaturas aprobadas y teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en las presentes bases.

2.3.3. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de las candidaturas se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **entrevista de evaluación de competencias**, adoptarán con carácter general la forma de una entrevista de evaluación y competencias, y se realizará por técnico/s cualificado/s en esta materia. La valoración máxima de esta fase será de **5 puntos** Tendrá carácter **eliminatorio**, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a un puesto de trabajo en **Canal – Cáceres** si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

2.3.5. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

2.3.6. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres ***https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres,*** un **listado provisional** con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de ***dos días hábiles*** desde la publicación del listado **provisional**, ante el órgano de selección a través de la dirección de correo electrónico: ***rrhh@canalcaceres.es*** También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.4. Resolución

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres ***https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres,*** un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las candidaturas excluidas dispondrán de un plazo de ***tres días hábiles***, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Al finalizar la fase de la prueba teórico – práctica, la fase de valoración de experiencia profesional, y la fase de evaluación de potencial y competencias, las personas candidatas podrán reclamar los resultados provisionales. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de ***dos días hábiles*** desde su publicación ante el órgano de selección a la dirección de correo electrónico: ***rrhh@canalcaceres.es*** También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico – prácticas, de la valoración de experiencia profesional, y la evaluación de potencial y competencias, de las candidaturas aprobadas, hará las veces a la persona interesada, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, las personas aspirantes podrán reclamar en el plazo de ***dos días hábiles*** ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la delegación de Cáceres en el plazo de ***dos días hábiles***, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por la persona candidata a efectos de notificaciones.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal calificador designado para la evaluación y corrección de la/s prueba/s de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	M.ª Fernanda Lorenzo Galán	Miguel Ángel Moreno Amado
Vocal:	Jose Luis Castaño Cabañas	Jose Antonio López Lara
Vocal:	Carlos Fondón Zancada	Miguel Ángel Moreno Amado

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada a la candidatura que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.

2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 2 decimales.

3. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.

4. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 2 decimales.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre las personas participantes debidamente ordenadas conforme a los criterios anteriormente descritos. La candidatura seleccionada deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

La incorporación se producirá en el grupo profesional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

Si la candidatura seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido. Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de:

- Grupo profesional 5: **6 meses.**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

5.- Protección de datos

5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1@ planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: *rrhh@canalcaceres.es* es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico *privacidad@canal.madrid*

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en *www.canaldeisabelsegunda.es* Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en *http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/*

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a *privacidad@canal.madrid*

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos *http://www.agpd.es*

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Anexo: Ficha descriptiva

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	**Responsable de Mantenimiento y Telecontrol _ Titulado Medio**
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Delegación Cáceres
Jornada	Jornada de mañana de lunes a viernes.
Retén	Sí
Grupo Profesional	5
Retribución anual	Salario bruto anual ***25.901,40 €*** brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.
Titulación requerida	Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial en las ramas de mecánica, electricidad, automatización o electrónica, o Títulos de Grado en Ingenierías equivalentes, titulación equivalente, o la homologación correspondiente.
Carné de conducir	Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

Fase de valoración de experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos)

Se realizará la valoración de la experiencia profesional conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de experiencia profesional será de **4 puntos.** En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases del presente proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.

- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
360.- Captación, depuración y distribución de agua
3600.- Captación, depuración y distribución de agua
37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Conocimientos necesarios

Conocimientos del mantenimiento: correctivo, preventivo, predictivo y metrológico y realizado al equipamiento industrial asociado a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración

Dimensionamiento: Diseño, selección, ejecución, operación y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de estaciones de tratamiento de agua potable y residual, elevadoras y depósitos de agua potable, bombeos de agua residual y tanques de tormenta.

Equipos básicos en plantas de tratamiento de agua potable y residual. Conocimientos y funciones: Agitadores. Bombas. Tamices. Compresores. Soplantes. Polipastos. Reductores y variadores. Rejas automáticas. Válvulas. Decantadores. Centrífugas. Filtros de arena. Filtros de carbón. Calderines antiariete.

Conocimientos básicos en la operación de depuración de aguas residuales y en el tratamiento de agua potable.

Accionamientos electromecánicos. Automatización y telesupervisión. Variadores de velocidad. Impulsiones, golpe de ariete. Tipos de válvulas y otros elementos

Tuberías: Tipos. Uniones. Accesorios. Juntas. Válvulas. Elementos de estanqueidad: juntas, estopas y cierres mecánicos

Presas: Tipología. Vigilancia e inspección. Equipos de auscultación (red piezométrica, red de drenaje, péndulos, extensómetros, medidores de juntas). Tipología de órganos de desagüe, accionamiento electromecánico y oleo-hidráulico

Autómatas programables: Estructura Interna, niveles de control (campo, control, supervisión).
Principales protocolos de comunicación

Tecnología Eléctrica:

- Centros de Transformación y Subestaciones Transformadoras: Tipos, aparamenta, transformadores de potencia, elementos de protección y control, instalaciones auxiliares, puestas a tierra

- Maniobras en Alta y Baja Tensión: Aplicación de las “Cinco Reglas de Oro”. Equipos y Equipos de Protección Individual necesarios para la aplicación de las “Cinco Reglas de Oro”. Dispositivos de consignación y bloqueo. Enclavamientos

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Líneas de alta tensión.
- Interpretación de esquemas y simbología.
- Instalaciones de Baja Tensión. Cálculo de líneas eléctricas. Explotación de sistemas eléctricos. Instalaciones interiores, incluidas las de locales con riesgo de incendio o explosión.
- Maniobra. Mando y control eléctrico. Mando y regulación de motores eléctricos. Elementos de protección personal e instalaciones. Elementos de maniobra, mando y regulación: sensores, reguladores y actuadores. Control de magnitudes físicas y químicas por medios eléctricos, instrumentos de medida en electrotecnia. Arranque de máquinas eléctricas y variación de velocidad.
- Metrología. Medidas y errores de medición. Medidas industriales de; resistencia, inductancia y capacidad, potencia, factor de potencia, frecuencia, tensión, intensidad, lúmenes, rendimiento y revoluciones

Conocimiento del mercado eléctrico: facturación, regulación, eficiencia energética y generación eléctrica

Normativa. Conocimiento de la reglamentación industrial aplicable a las instalaciones de abastecimiento y saneamiento**:**

- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 01 a 51.
- Real Decreto 337/2014 de 9 mayo y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento de líneas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre y sus modificaciones por el que se aprueba el reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 2291/1985 de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos (Texto Consolidado, disponible en la página web del BOE).
- Real Decreto 656/2017 de 23 de junio y sus modificaciones, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ 0 a 10.

VII Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2024-2027)

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Prevención De Riesgos Laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Conocimientos de medidas preventivas en riesgos eléctricos. Seguridad eléctrica: Seguridad en los procesos y mantenimiento eléctrico.

Actividad a desarrollar

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Colaborar en la gestión, conservación y explotación de las instalaciones que Canal de Isabel II gestiona como concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Realizar en las instalaciones la coordinación del mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y reglamentario de cada equipo, así como la optimización de las propias instalaciones, tanto funcional como energéticamente.
- Elaborar o modificar junto con el encargado, el plan de mantenimiento. Supervisar y aprobar las gamas que componen el plan y emitir las órdenes de mantenimiento según programación prevista en la aplicación informática de mantenimiento.
- Gestionar el equipo de mantenimiento formado por el encargado y los oficiales.
- Supervisar diariamente partes de trabajo
- Coordinar junto con el equipo de producción, las afecciones a la explotación cotidiana que las reparaciones pueden provocar.
- Elaborar los calendarios de retenes que regirán el servicio de retenes de mantenimiento.
- Emitir órdenes de pedido del material necesario para las reparaciones o sustituciones de equipos
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.
- Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud que cada actividad requiera.
- Colaborar en la redacción de pliegos técnicos y administrativos para la contratación de empresas especializadas.
- Redactar o supervisar proyectos
- Colaborar en el análisis y valoración de las ofertas en los procesos de licitación.
- Colaborar en la gestión de los contratos con empresas colaboradoras y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Supervisar y controlar la facturación de energía eléctrica.
- Colaborar en la planificación, elaboración de estudios, redacción de proyectos y ejecución de las obras de las actuaciones que participe y con la responsabilidad que le sea asignada.
- Estudiar y proponer la ejecución de mejoras en las instalaciones.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Realizar estudio, implantación, seguimiento y mantenimiento de un sistema de telecontrol de las instalaciones. Análisis de las necesidades en cada instalación, así como de la instrumentación (caudalímetros, niveles, medidores de presión, …), redacción de proyecto para la creación de un nuevo sistema de telemando y telecontrol, preparación de pliegos y seguimiento de la ejecución.
- Colaborar en las relaciones con las compañías suministradoras de energía eléctrica y la Dirección de Industria para puestas en marcha, inspecciones y legalizaciones.
- Preparar la documentación necesaria para la legalización de instalaciones nuevas, así como aquellas que estuviera incompleta.
- Colaborar en la puesta en marcha de las instalaciones
- Actuar como recurso preventivo en las actuaciones que así lo exijan.
- En caso de aplicar, realizar tareas de jefe de reten.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Cáceres, 9 de marzo de 2026
José Luis Castaño Cabañas
Delegado de Cáceres

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.